

GOBIERNO DE NAVARRA
Dirección General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S3
(Servicio de Ordenación Industrial, Infraestructuras Energéticas y Minas)
Parque Tomás Caballero, 1, 5ª Planta
31005 – Pamplona (Navarra)

Madrid, 15 de diciembre de 2022

Ref.: W-LIN-FII_CRAA

Asunto: *Declaración Promotor. Compromiso de Ejecución de Restauración de Área Afectada. Art. 6 e) del Decreto Foral 56/2019.*

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS S3

(SERVICIO DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS Y MINAS)

PARQUE EÓLICO NAVARRA, S.L., sociedad de nacionalidad española, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Velázquez, 34, 2ª planta, 28001 - Madrid, con NIF número B-16816233, representada por D. Severo Campiñez Romero, mayor de edad, de nacionalidad española, con DNI número 51673693-F quién ejerce esta representación en virtud del poder con protocolo número 1875 para el que fue apoderado mediante escritura pública otorgada ante el notario de Madrid, D. José Miguel García Lombardía, el 30 de marzo de 2022, ante ese Servicio de Ordenación Industrial, Infraestructuras Energéticas y Minas.

EXPONE

- I. Que, la referida sociedad está desarrollando el proyecto del parque eólico “Linte Fase II” de 12,09 MW, en el término municipal de Larraga, Navarra.
- II. Que, al amparo de lo dispuesto en el Decreto Foral 56/2019, de 8 mayo, por el que se regula la autorización de parques eólicos en Navarra, PARQUE EÓLICO NAVARRA, S.L., tiene previsto iniciar el procedimiento administrativo de solicitud de Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública.
- III. Que, en lo referente a lo establecido en el artículo 6, Sección 1ª, capítulo II, del Decreto Foral 56/2019, la solicitud de autorización administrativa previa debe acompañarse de una “declaración de la persona promotora en la que se comprometa a ejecutar las medidas de restauración del área afectada, en un plazo máximo de cinco años en caso de cese de actividad de las instalaciones”.

En virtud de lo expuesto,

SOLICITA

Que, se tenga por presentado este escrito como declaración de que la sociedad promotora, PARQUE EÓLICO NAVARRA, S.L., se compromete a ejecutar las medidas de restauración del área afectada por dicho proyecto en un plazo máximo de cinco años en caso de cese de la actividad de las instalaciones, se sirva admitirlo y, conforme a lo expuesto en el mismo, permita iniciar el procedimiento administrativo, y dicte en su día resolución por la que otorgue a PARQUE EÓLICO NAVARRA, S.L. autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública.



Fdo.: D. Severo Campiñez Romero